



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE DESARROLLO DE APLICACIÓN PARA EQUIPOS MÓVILES PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65.

#### 1. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Desarrollo de Aplicación para Equipos Móviles para la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

#### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

#### 4. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del presente es contratar un especialista para el desarrollo e implementación de un aplicativo móvil con conocimientos en Flutter para el registro y visualización de los principales procesos operativos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI:

0106536. IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, MECANISMOS DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE LA RED INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS DEL PROGRAMA.

#### 6. ANTECEDENTES

Mediante DS N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, se creó el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a los adultos mayores en condición de extrema pobreza a partir de los 65 años de edad que cumplan con los requisitos establecidos en dicha norma.

El MIDIS, a través del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, se ha propuesto conseguir que el Estado y la sociedad prioricen la atención integral de los adultos mayores en vulnerabilidad y lograr con ello la expansión de las iniciativas orientadas a atender y proteger a esta población a fin de que vivan un envejecimiento con dignidad.

La Unidad Ejecutiva como máxima autoridad ejecutiva y administrativa tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, a efectos de coordinar la implementación de las políticas institucionales. De acuerdo con el Artículo 9°. En el que se establecen las Funciones de la Unidad Ejecutiva, del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, aprobado mediante Resolución Ministerial N°273-2017-MIDIS.

Mediante la Ley N° 32513, de fecha 04 de diciembre de 2025 se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo objeto es financiar el incremento de cobertura de las intervenciones orientadas a la protección social correspondiente al Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65.

#### 7. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco del Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que la materia de Gobierno Digital comprende los ámbitos de tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, los cuales se relacionan entre sí con la finalidad de mejorar la prestación de servicios centrados en los ciudadanos, la gestión interna de las entidades de la Administración Pública y la relación entre éstas en la prestación interadministrativa de servicios públicos de manera segura para fortalecer la confianza y satisfacer las necesidades de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital, orientado a la transformación digital del Estado;

En ese sentido, se requiere la contratación de un servicio para el desarrollo e implementación del aplicativo móvil que permita registrar y georeferenciar los procesos operativos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

## 8. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

### 8.1. Arquitectura y Seguridad de la Información

- Creación e integración de Web Services (API REST) seguros para la interfaz de comunicación bidireccional con la base de datos central del Programa.
- El aplicativo móvil deberá permitir un funcionamiento robusto sin internet (offline) y en línea (online).
- Implementación de una base de datos local encriptada para proteger la información de vulnerabilidad, datos personales (DNI, nombres) y geolocalización de los usuarios.
- Gestión de permisos nativos del dispositivo: Teléfono, GPS y Cámara.

### 8.2. Componentes Base y Autenticación

- Pantalla Splash: Diseño e integración del logo institucional y versión de la app.
- Login funcional: Autenticación de promotores, descarga de datos iniciales y maquetado.
- Gestión de Versiones: Pantalla para auditar las versiones de los catálogos descargados (Ubigeo, Local de Pago, Saberes, etc.).
- Sincronización: Lista de registros funcional que permita visualizar y sincronizar los datos recolectados offline de todos los módulos.

### 8.3. Módulo 1: Protección Social - Implementación de formularios con capacidad de almacenamiento local y captura de evidencias fotográficas para:

- **Visita AVR:** Flujos para Visita Domiciliaria, Visita Colectiva, Usuario No ubicado y Dirección No ubicada.
  - Debe agregar la información de la última visita realizada.
  - En Visita Domiciliaria, se debe incluir la opción "Renuncia Voluntaria".
  - Censo de Actividades Económicas: Este nuevo módulo debe estar integrado obligatoriamente dentro de las opciones "Visita Domiciliaria" y "Visita Colectiva". Permitirá registrar datos de la actividad económica (Comercio, Producción o Servicios), detalles de producción (frecuencia, cantidad, unidad), estacionalidad, ventas (frecuencia, precio, celular de contacto), nivel de desarrollo (ej. Autoconsumo), si cuenta con RUC y si participa con otras personas.
  - En opciones de No Ubicado, se elimina la 3ra visita no ubicada y el cambio de dirección. Se debe limitar el registro: si el último registro es una 1ra visita no ubicada, no debe permitir seleccionar la misma opción; si el último registro es el levantamiento de vigilancia, solo debe dejar seleccionar la 1ra visita no ubicada.
- **Tercero Autorizado:** Flujos para Visita Domiciliaria, Verificación Remota, Usuario No Ubicado y Dirección No Ubicada.
  - Debe agregar la información de la última visita realizada.
  - En Visita Domiciliaria, se debe incluir la opción "Renuncia Voluntaria".
  - Aplican las mismas reglas restrictivas y eliminaciones para las opciones de No Ubicado que en Visita AVR.
- **Visita por Alerta:** Flujos para Visita Domiciliaria y Rectificación de Alerta. Debe incorporar la información de la última visita realizada.
- **Levantar Vigilancia (Anteriormente Levantar Restricción):** Modificación de check lists, manteniendo flujos para Visita Domiciliaria, No Ubicado en Dirección y Dirección No Ubicada.
- **Visita Territorial:** Inclusión de este nuevo tipo de visita junto a su respectivo check list.

### 8.4. Módulo 2: Actividades de Desarrollo - Desarrollo de pantallas, captura de coordenadas y toma de fotografías para registrar:

- **Visita Acompañamiento:** Traslada a este módulo.

- Para Saberes Productivos: Modificar los motivos de visita a "Motivación para participar de actividades de Saberes Productivos y educativas", "Convocatoria a actividades de Saberes Productivos y educativas", y "Registro de Saberes (Ficha y otros)".
- Promoción de Actividades Económicas: Se cambia el nombre de la anterior opción "Emprendimiento" por "Promoción de actividades económicas". Al ingresar, se mostrará un popup con datos precargados sobre la actividad económica previa del usuario (tipo y rubro), el número de atenciones previas y visitas de emprendimiento. El promotor deberá registrar el tipo de "Actividad realizada" (Motivación, Asistencia Técnica, Gestión de Apoyos o Convocatorias a Espacios de Comercialización). Si selecciona "Asistencia técnica", deberá especificar el subtema (Gestión del negocio, Desarrollo productivo, Marketing, Ventas, Finanzas, Herramientas digitales, Formalización o Asociatividad) y adjuntar 2 evidencias fotográficas.
- Nota Importante: Se suspenden temporalmente todos los registros del servicio "Te Acompaño" y de entrega de "Donaciones". Únicamente se debe mantener habilitado el registro de "Casos de violencia".
- **Asistencia Técnica a Gobiernos Locales:** Actualizar el listado de temas de asistencia (Institucionalización de intervención, Diálogos de Saberes Productivos, Educación, etc.).
- **Diálogo de Saberes:** Incorporar bloque de Revitalización Lingüística para consultar si el diálogo se realiza en lengua indígena u originaria (si la respuesta es Sí, desplegar catálogo del MINCUL). Actualizar temas/subtemas e incluir un recuadro de 100 caracteres para agregar el saber específico.
- **Actividades sociales y culturales:** Registro de datos de ubicación, detalles de la actividad y participantes del distrito.
- **Transmisión Intergeneracional:** Incorporar bloque de validación de Revitalización Lingüística. Cambiar el apartado de participantes por "Número de asistentes". Actualizar temas/subtemas e incluir un campo por cada usuario para detallar el saber transmitido (100 caracteres).
- **Revitalización Lingüística:** Diferenciar la descripción de la actividad respecto a otros flujos, e integrar un selector con el listado oficial de lenguas indígenas u originarias del MINCUL.
- **Encuentro de Saberes:** Integrar un selector de "Tipo de Encuentro" (Distrital, Interdistrital, Provincial, Regional, Macroregional, Binacional, Otros).

### 8.5. Módulo 3: Otras Operaciones

- Registro de Actividades (Inicio, Final, Otras actividades con evidencia fotográfica).
- Descargar Padrón general asegurando la conexión a internet.
- Reporte Consolidado Individual (consultas a SISFOH, Cuentas Vigiladas, Declaraciones Juradas).
- Padrón de Usuarios con vista de detalles, histórico y ubicación en mapa.

### 8.6. Pruebas, Despliegue y Capacitación

- Desarrollo de casos de prueba y testeo del sistema (carga, latencia).
- Validación de todos los módulos.
- Acta de reunión de presentación con usuarios.
- Publicación del aplicativo móvil final en la tienda Google Play Store.
- Realizar capacitaciones de 5 horas a usuarios funcionales y técnicos.

## 9. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

## 10. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

Se requiere la contratación de una persona natural que cumpla con las características o condiciones mínimas referidas a la experiencia:

**CONDICIONES GENERALES**

- Tener RUC habilitado
- Tener RNP vigente
- Tener código Interbancario – CCI
- No debe contar con impedimento para contratar con el estado

**CONDICIONES PARTICULARES****Formación:**

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Industrial, Ingeniería Informática y/o afines.

**Experiencia Laboral General:**

- Experiencia de 6 años como mínimo, en entidades del sector público y/o privado realizando labores de análisis, desarrollo e implementación de sistemas de información.

**Experiencia Laboral Especifica:**

- Experiencia como desarrollador móvil de mínimo 4 años

El grado de licenciatura será verificado por el órgano encargado de las contrataciones, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/> según corresponda. En caso el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, la/el postor/postora debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su conformidad, (ii) constancias o certificados de trabajo, (iii) orden de servicio y su respectiva conformidad, (iv) constancia de prestación de servicio o (v) resoluciones de designación de inicio y fin.

**11. SEGUROS**

SIS o ESSALUD o privado; además; para comisión de servicio el proveedor deberá contar con SCTR.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio.

**13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio será prestado en el local de PENSIÓN 65, sito en Av. Juan De Arona 151, Piso 8 –San Isidro –Lima o de manera remota, previa coordinación entre la Entidad y el proveedor.

**14. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLE)**

Informe técnico detallado sobre las actividades desarrolladas; de acuerdo al siguiente detalle:

**1er producto:**

Hasta los 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio, que consistirá en:

- Informe, código fuente y versión funcional del aplicativo con la Arquitectura Base, Login, Web Services, Sincronización offline/online y el "**Módulo 1: Visitas**" completo, respetando en todo su desarrollo y despliegue los lineamientos del Procedimiento N° 002-2024-MIDIS "Ciclo de Vida del software del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".

**2do producto:**

Hasta los 60 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio, que consistirá en:

- Informe, código fuente y versión funcional que integre el "**Módulo 2: Actividades de Desarrollo**" y el "**Módulo 3: Otras Operaciones**" completos, respetando en todo su desarrollo y despliegue los lineamientos del Procedimiento N° 002-2024-MIDIS "Ciclo de Vida del software del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".

**3er producto:**

Hasta los 90 días calendario, contados desde el día siguiente de la notificada la orden de servicio, que consistirá en:

- Pruebas de Sistema, Capacitaciones (5 horas) y la Aplicación publicada en Google Play Store con las métricas definidas para el entorno de producción, respetando en todo su desarrollo y despliegue los lineamientos del Procedimiento N° 002-2024-MIDIS "Ciclo de Vida del software del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65".

El producto será presentado vía Mesa de Partes Digital del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65 (<https://mdp.pension65.gob.pe/mpde/#/SolicitudTramite>) ([Según corresponda](#)).

**OBLIGATORIO:** El entregable deberá contener el informe de actividades con el respectivo sustento (**AMBOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL CONTRATISTA**), además del comprobante de pago electrónico al crédito con un mínimo de 10 días hábiles de vencimiento, suspensión de 4ta categoría (de corresponder) y la Validez del Comprobante de Pago Electrónico emitido (<https://e-consulta.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm>).

**15. GARANTÍA DEL SERVICIO**

De acuerdo con el punto 23, Responsabilidad del Contratista.

**16. VERIFICACION TECNICA DE LAS CONTRATACIONES**

La verificación técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de Información.

**17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Será emitida, previo informe del especialista, por la la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, quién verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el Artículo 144° del RLCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable.

**18. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en tres (03) armadas, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa emisión de la conformidad del servicio; según detalle:

Producto	Plazos	Monto
Primer entregable	• Hasta los 30 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	30 %
Segundo entregable	• Hasta los 60 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio	30 %
Tercer entregable	• Hasta los 90 días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	40%
	<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

**19. PENALIDAD POR MORA, de ser necesario.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, PENSIÓN 65 le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De conformidad al numeral 119.2 del artículo 119 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, **“La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.”**

## **20. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No Aplica.

## **21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- Áreas que coordinan con el proveedor: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Unidad de Tecnologías de la Información.
- Áreas que brindarán la conformidad: La Unidad de Tecnologías de la Información.

## **22. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

## **23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR CALIDAD OFRECIDA Y VICIOS OCULTOS**

Condición obligatoria. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa PENSIÓN 65.

## **24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## **25. COMPROMISO ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley



de Contrataciones.

De lamisma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por el Programa.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – Pensión 65, el cual se establece en su Política del Sistema de Gestión Integral que se encuentra disponible en el portal web de PENSIÓN 65: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2107892/2093020-politica-del-sistema-de-gestion-integral%282%29.pdf?v=1737480521>

## **26. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN / SOBORNO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.**

En el Programa Nacional de Asistencia Solidaria (PNAS) – Pensión 65, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción o soborno ejercido por un/a servidor/a del PNAS-Pensión 65, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/> o para temas de denuncias por soborno a: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr\\_ceGzIz\\_muaOocDU2sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSel3LRxAJegUG4vlnZ2dRiCvezEYZr_ceGzIz_muaOocDU2sg/viewform)

También puede visualizar ejemplo y tener una guía para elaborar una denuncia:

<https://drive.google.com/file/d/1DrvhxU8D38tC40qxGnw41vpoRxg6BPD-/view?usp=sharing>

## **27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las características, términos y condiciones del contrato de servicio, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know – how, proceso, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes inversionistas empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas. EL PROVEEDOR se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por EL CONTRATANTE, los mismos que declara conocer y aceptar. EL PROVEEDOR deberá proteger los activos de información del CONTRATANTE, asimismo EL PROVEEDOR deberá respetar las políticas de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del CONTRATANTE. EL PROVEEDOR se obliga a mantener y a guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad por sus miembros autorizados de su equipo de trabajo todos los documentos e información del CONTRATANTE a los que tenga acceso en ejecución del contrato de servicio. Se entiende que la obligación asumida por EL PROVEEDOR está referida no solo a los documentos e información señalados como “confidenciales” sino a todos los documentos e informaciones que en razón del contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por EL PROVEEDOR. En consecuencia, EL PROVEEDOR deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política de Gestión Integral en temas relacionados al sistema de gestión de la calidad, gestión antisoborno y gestión de la seguridad de la Información; así como, las demás normas y leyes correspondientes a dichos temas mencionados.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el PNAS – Pensión 65, está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **28. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor declara expresamente conocer los alcances de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003- 2013- JUS, por lo que asume las responsabilidades que puedan corresponderle derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. La información proporcionada por la institución al PROVEEDOR a través de cualquier medio no



tiene efectos legales de cesión de datos. Únicamente, constituye el simple acceso a los mismos como elemento necesario para brindar el servicio materia del presente contrato. El PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base (banco) de datos, que contengan información personal de usuarios, proveedores, y/o empleados de cualquiera de las partes. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, ni podrá ser entregada o cedida, parcial o totalmente, a terceras personas ajenas a esta relación contractual.

### 29. DECLARACION JURADA DE INTERES

En el marco de lo establecido en el art. 3 de la Ley N.º 31227 “ Ley de transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos”, y el artículo 8 del Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N.º 158-2021-CG, el contratista, en su calidad de sujeto obligado, debe cumplir bajo responsabilidad con la presentación de la Declaración Jurada de intereses conforme a los plazos y disposiciones contenidas en dichas normas legales.

### 30. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación
- h) Desaparición de la necesidad, debidamente justificada por el área usuaria.
- i) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes **Procedimiento de resolución de contrato** descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 31. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 32. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial, según lo establecido en el artículo 224 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

### 33. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Locador en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65.

Firma del Área Usuaria